

Puertos del Estado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

VENTANILLA UNICA NACIONAL MARITIMO PORTUARIA SISTEMA DUEPORT

Directiva 2010/65/UE
RD 1334/2012, de 21 de septiembre

Barcelona, 15 de junio de 2015

Puertos del Estado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

TEMAS A TRATAR

- Aspectos generales
- Normativa aplicable
- Buques obligados a declarar
- Cambios principales:
 - Declaraciones
 - Sistema DUEPORT. Interfases
- Situación actual.

ASPECTOS GENERALES

Requisitos básicos (Directiva 2010/65/UE):

- Simplificar procedimientos administrativos.
- Los Estados Miembros deben aceptar el cumplimiento de las formalidades de información por **medios electrónicos** antes del 1 de junio de 2015.
- Declarar cada dato una sola vez, en un solo lugar. No duplicar la información solicitada.
- Poner la información a disposición de órganos y autoridades competentes.
- La información declarada en base a actos jurídicos de la Unión debe ser **puesta a disposición de EMSA y otros Estados Miembros** a través del sistema SafeSeaNet (SSN).

ASPECTOS GENERALES

Formalidades informativas:

Información indicada en el Anexo que deba aportarse según normativa española cuando un buque llegue o salga de puerto español.

El Anexo se divide en tres partes: A, B y C

Transmisión electrónica de datos:

Proceso de transmisión de información codificada digitalmente con un formato estructurado revisable que puede usarse directamente para su almacenamiento y tratamiento mediante ordenadores.

Obviar faxes, pdf, escaneados, ...

Incorporar mensajes estructurados

NORMATIVA APLICABLE

➤ Directiva 2010/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre, sobre formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida a puertos de los Estado Miembros.

Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles o que salgan de estos.

Orden FOM 1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala en puertos de interés general (modificada por Orden FOM 1498/2014, de 1 de agosto).

Orden EHA/1217/2011, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida y la notificación de reexportación en el marco de los procedimientos de salida (modificada por Orden HAP/2485/2014, de 29 de diciembre).

Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen las instrucciones para la presentación del manifiesto de carga para el tráfico marítimo (modificada por Orden HAP/2485/2014, de 29 de diciembre).

NORMATIVA APLICABLE

➤ Directiva 2002/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

➤ Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código Comunitario de normas para el Cruce de Personas por las Fronteras (Código de fronteras Schengen).

➤ Directiva 2000/59/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.

Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga.

➤ Reglamento (CE) 725/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias.

OTRA NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 6/2001, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando.

Real Decreto 665/1999, de 23 de abril, por el que se regula el registro de las personas que viajan a bordo de buques de pasaje.

NORMATIVA APLICABLE

RD 1334/2012, de 21 de septiembre

Disposición adicional única. *Presentación de las formalidades informativas en los puertos autonómicos.*

"En el caso de escala de los buques en los puertos autonómicos la notificación a que se refiere al artículo 3 de este real decreto se realizará a Puertos del Estado por el capitán del buque, por cualquier otra persona debidamente autorizada, por el operador del buque o por la empresa naviera, en los términos y plazos establecidos."

Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril (modificación de Orden FOM 1498/2014, de 1 de agosto)

Disposición adicional única. *Información a enviar en el caso de escalas en puertos titularidad de una comunidad autónoma.*

"... el consignatario del buque, su Capitán, o la empresa naviera enviarán al organismo público Puertos del Estado, por medios electrónicos, ..."

Orden EHA/1217/2011, de 9 de mayo y Orden 18 diciembre de 2001 (modificadas por Orden HAP/2485/2014, de 29 de diciembre)

"En los puertos autonómicos la declaración se presentará directamente a través de Puertos del Estado, quien la hará llegar inmediatamente a la Aduana."

BUQUES OBLIGADOS A DECLARAR

- Buques mercantes que lleguen a puertos españoles.
- Buques mercantes que salgan de puertos españoles.
- Pesqueros nacionales de despacho ordinario.
- Pesqueros de bandera extranjera.

Solo hay **exenciones** concedidas para:

- información de desechos y residuos a bordo
- información de protección a algunos servicios regulares.

SESIONES EXPLICATIVAS

ANAVE: mayo y noviembre 2014

ANESCO: junio 2014

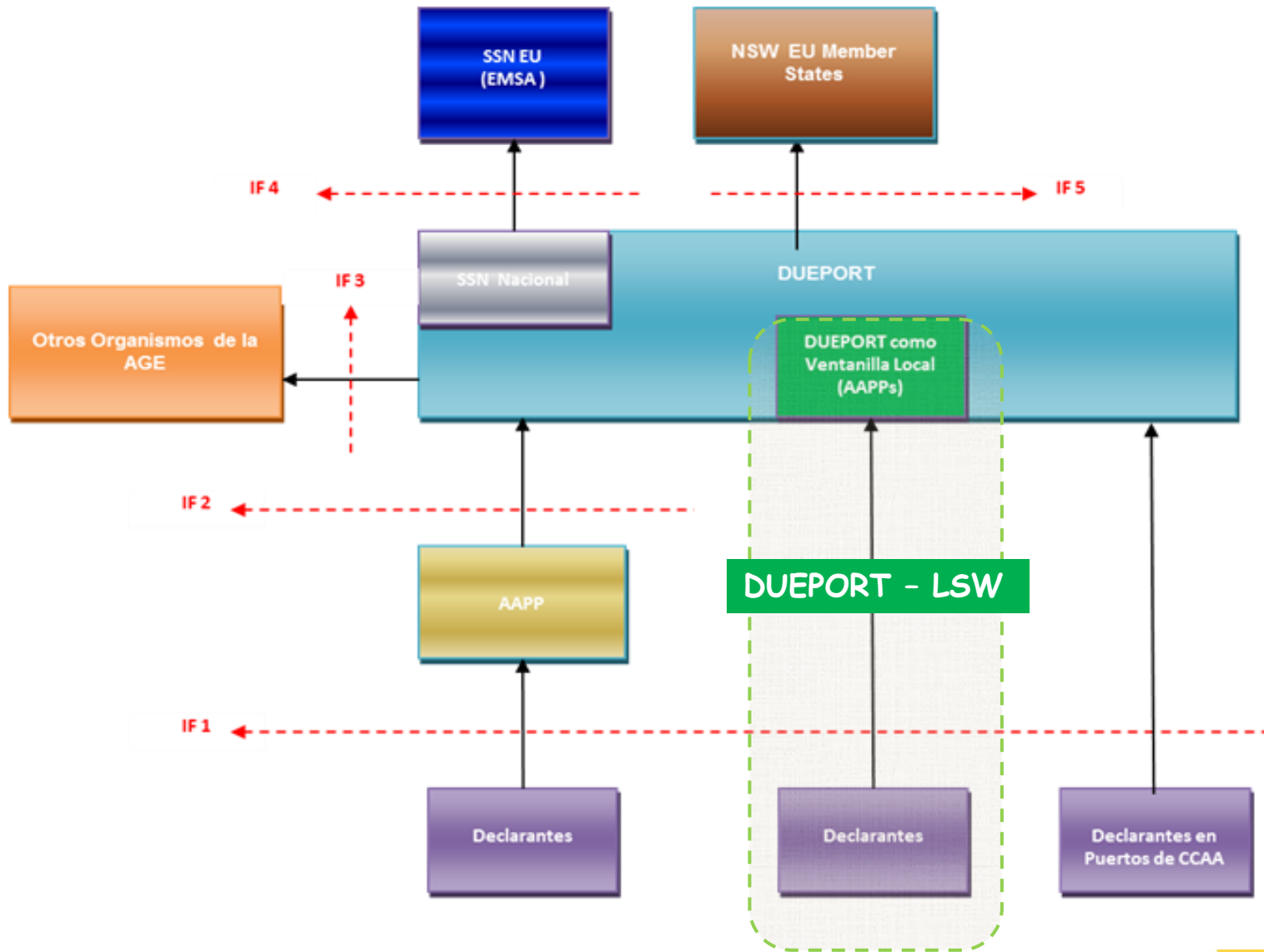
AAPP: octubre 2014

CLIA: noviembre 2014

CCAA: diciembre 2014



SISTEMA DUEPORT. INTERFASES



PLAN DE TRANSICION



5 de mayo de 2015

DUEPORT como ventanilla unica nacional y enlace con organismos competentes españoles, EMSA-SSN y otros EEMM.

CAMBIOS PRINCIPALES. DECLARACIONES

(Orden FOM/1194/2011)

DATOS BASICOS

Datos de escala
Datos de atraque
Datos de operaciones

Están ya en formato
estructurado

DATOS COMPLEMENTARIOS

Ficha Técnica del Buque

No hay cambios en la forma
de declarar

DATOS COMPLEMENTARIOS

Lista de pasajeros
Lista de tripulantes
Notificación desechos y residuos
Declaración previa protección
Notificación mmpp
Declaración Marítima Sanidad DMS

Eliminación de pdf y similares

Nuevos mensajes o interfaz
gráfico (GUI)

Sistema de ventanilla local es
decisión de la AP

CAMBIOS PRINCIPALES. DECLARACIONES

(Orden FOM/1194/2011)

DATOS BASICOS

Datos de escala

Datos de atraque

Datos de operaciones

DATOS COMPLEMENTARIOS

Ficha Técnica del Buque

DATOS COMPLEMENTARIOS

Declaración previa protección

Mensaje EDIFACT:

BERMAN Guía Usuario v 4.1

Además de mensajería puede usarse un interfaz de usuario

CAMBIOS PRINCIPALES. DECLARACIONES

(Orden FOM/1194/2011)

DATOS COMPLEMENTARIOS

Lista de pasajeros
Lista de tripulantes

Mensaje EDIFACT:
PAXLST Guía Usuario v 4.1

DATOS COMPLEMENTARIOS

Notificación desechos y residuos

Mensaje EDIFACT:
WASDIS Guía Usuario v 4.1

DATOS COMPLEMENTARIOS

Notificación mmpp

Mensaje EDIFACT:
IFTDGN Guía Usuario v 4.1

DATOS COMPLEMENTARIOS

Declaración Marítima Sanidad DMS

Mensaje XML:
DMS Guía Usuario v 4.0

Además de mensajería puede usarse un interfaz de usuario

FORMATO CSV PARA LISTAS PASAJEROS Y TRIPULANTES

DEFINICION DE FICHERO CSV								
CAMPOS	TIPO CAMPO	LONGITUD CAMPO	FORMATO	Datos Pasajeros	Datos Tripulantes	**Datos Lista Avance	Descripción-Aclaraciones	Correspondencia EDI
Tipo	TEXTO	1	Lista	obligatorio	obligatorio		Tipo de lista pasajero o tripulante	
EntSal	TEXTO	1	>TipoEntradaSalida	obligatorio	obligatorio		Tipo de lista a la entrada o salida	
Nombre	TEXTO	35	texto libre	#obligatorio	#obligatorio		Obligatorio listas de pasajeros o tripulantes	NAD09(3039)
Apellidos							Obligatorio listas de pasajeros o tripulantes	NAD09(3039)
TipoDocumento	TEXTO	3	Documento	#obligatorio	#obligatorio		Obligatorio listas de pasajeros o tripulantes	NAD09(1131)
NumeroDocumento	TEXTO	17	texto libre	#obligatorio	#obligatorio		Obligatorio listas de pasajeros o tripulantes	NAD09(3039)
NumeroVisado	TEXTO	17	texto libre		opcional		Opcional listas de tripulantes	NAD09(3039)
FechaCaducidadDocumento	FECHA	10	DD/MM/YYYY			#obligatorio	Cuando se requiera lista de avance el campo será obligatorio tanto en la lista de pasajeros como en las listas de tripulantes	DTM10(2380)
Nacionalidad	TEXTO	2	Pais(locode)	#obligatorio	#obligatorio		Nacionalidad de la persona	NAD09(3207)
FechaNacimiento	FECHA	10	DD/MM/YYYY	#obligatorio	#obligatorio		Fecha de nacimiento	DTM10(2380)
LugarNacimiento	TEXTO	5	pais+localidad(locode)	#obligatorio	#obligatorio		Lugar de Nacimiento - en caso de no existir localidad indicar solo el país	LOC12(3225)
Categoria	TEXTO	3	*Maestro Lista->Categorías		#obligatorio		Categoría profesional	EMP13(9005)
CategoriaDes	TEXTO	35	texto libre		condicional		Descripción de la categoría si en campo Categoría se indico ZOT-OTROS	EMP13(9004)
Sexo	TEXTO	1	*Maestro Lista->sexo			#obligatorio	Cuando se requiera lista de avance el campo será obligatorio tanto en la lista de pasajeros como en las listas de tripulantes	NAD09(3036)
MatriculaVehiculo	TEXTO	35	texto libre			opcional/obligatorio	Dato obligatorio declarar para todos los vehículos en regimen de pasaje vayan o no acompañados de pasajero o tripulante	NAD09(3036)
MarcaVehiculo	TEXTO	35	texto libre			opcional	Dato opcional en caso de haber introducido la matrícula del vehículo	NAD09(3036)
ModeloVehiculo	TEXTO	35	texto libre			opcional	Dato opcional en caso de haber introducido la matrícula del vehículo	NAD09(3036)
PtoEmbarque	TEXTO	5	pais+puerto(locode)			obligatorio	Cuando se requiera lista de avance el campo será obligatorio tanto en la lista de pasajeros como en las listas de tripulantes. También será obligatorio en caso de incluir vehículos sin asociar a pasajeros en las listas de pasajeros.	LOC12(3225)
PtoDesembarque	TEXTO	5	pais+puerto(locode)			obligatorio	Cuando se requiera lista de avance el campo será obligatorio tanto en la lista de pasajeros como en las listas de tripulantes. También será obligatorio en caso de incluir vehículos sin asociar a pasajeros en las listas de pasajeros.	LOC12(3225)
FechaEmbarque	FECHA	16	DD/MM/YYYY HH:MM			obligatorio	Cuando se requiera lista de avance el campo será obligatorio tanto en la lista de pasajeros como en las listas de tripulantes. También será obligatorio en caso de incluir vehículos sin asociar a pasajeros en las listas de pasajeros.	DTM10(2380)
FechaDesembarque	FECHA	16	DD/MM/YYYY HH:MM			obligatorio	Cuando se requiera lista de avance el campo será obligatorio tanto en la lista de pasajeros como en las listas de tripulantes. También será obligatorio en caso de incluir vehículos sin asociar a pasajeros en las listas de pasajeros.	DTM10(2380)

CAMBIOS OPERATIVOS PRINCIPALES

Identificación buques (IMO, MMSI, call sign+bandera)

Validaciones de Puerto Anterior y Puerto Siguiente.

Nacionalidad del Capitán (ISO 3166).

Validación de Puerto de registro del buque y Puerto de certificado de matrícula.

Validación de Puerto de última inspección PSC del buque.

Validación de Puerto de entrega de residuos.

Validación consignatario (a través de NIF)

CAMBIOS OPERATIVOS PRINCIPALES

Obligatorio declarar la naviera (código de PdE).

Obligatorio Despacho por tiempo (fecha y vigencia).

Declarar operaciones en el atraque y empresa estibadora (excepto avituallamiento y pasaje).

Pre-Arrival:

con indicación de puerto o posición geográfica del buque.

Con 10 últimas instalaciones visitadas con código GISIS.

CAMBIOS OPERATIVOS PRINCIPALES

En HAZMAT

Obligatorio:

- Grupo de embalaje
- Descripción de la mercancía
- Ubicación (mercancía/equipamiento)
- Expedidor (HAZMAT de salida)
- Destinatario (HAZMAT de entrada)

Norma ISO 6346 del equipamiento

SITUACION ACTUAL

Buques status dead/broken up. Número IMO

Detectado por PdE, DGMM o EMSA

Contacto con ventanilla local

Buques sin consignatario

Utilizar el código de la naviera

Cambios de consignatario

No desdoblar escalas

Cuidar información enviada a cada consignatario

SITUACION ACTUAL

Faltan bastantes declaraciones HAZMAT

No nos llegan

Listas de pasajeros y tripulantes

Cuidar la calidad de los datos

El papel se mantiene como procedimiento extraordinario y no exime de posibles sanciones. Es una facilidad.

Sistema DUEPORT

Mejorar avisos de restricciones de disponibilidad

SITUACION ACTUAL

Listas de pasajeros y tripulantes. Calidad datos

- Tipo de documento "otro"
- N° visado "P"
- N° DNI o pasaportes con exponenciales y comas
- Coincidencia de números de DNI y pasaportes
- Escalas con 20 pasajeros
- No coincide el puerto de embarque de pasajeros con puertos de ruta del buque
- Nombres o apellidos con acrónimos, siglas, ...
- Fechas de nacimiento (menores de edad, coincidencia fechas)

Puerto y fecha desembarque tripulantes

- La fecha se podrá dejar en blanco si no se conoce.
- Controles sobre puerto de escala y puerto siguiente.

El papel se mantiene como procedimiento extraordinario y no exime de posibles sanciones. Es una facilidad.



ii MUCHAS GRACIAS !!

Jaime Luezas Alvarado
Jefe de Area de Servicios y Comunidad Portuaria

Tel: 91 524 55 51
Email: jluezas@puertos.es